

ACTA SESION EXTRAORDINARIA N° 14
CONCEJO MUNICIPAL

Dalcahue, 13 de julio de 2018

Cuando son las 15:00 horas del 13 de julio de 2018, se da inicio a la sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, la que es presidida por el Alcalde de la Comuna don Juan Segundo Hijerra Serón, en su calidad de secretaria del Concejo ejerce la secretaria municipal doña Clara Vera González y cuenta con la asistencia de los concejales, señores:

CARLOS CÁRDENAS BAHAMONDE
MARCOS ANDRES EUJENIO PEREZ
LUIS ORFELIO LOAIZA BAHAMONDE
MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
LEONARDO PATRICIO ALARCÓN PUALUAN

La Tabla a tratar, comprende:

1.- PRESENTACIÓN PROPUESTA PLANTA DE PERSONAL
(ART. 49 BIS N° 6 LEY 18.695)

El Alcalde señala que de acuerdo a la Ley se presenta la nueva planta para que luego de 15 días se someta a votación.

Señala que esto nace de la modificación de la ley orgánica, cuyos principales alcances son:

- ▶ Faculta a las municipalidades para fijar o modificar las plantas de personal municipal.
- ▶ Los alcaldes, con el acuerdo de 2/3 del Concejo Municipal y previa consulta a un comité bipartito-paritario, compuesto por representantes de los funcionarios y del propio alcalde, podrán modificar la respectiva planta cada ocho años, a partir del 1 de enero del 2018.
- ▶ Promueve la profesionalización de los municipios, ya que un 75% de los nuevos cargos que se creen deberán ser profesionales y técnicos.
- ▶ Establece normas de responsabilidad fiscal y probidad para el proceso de fijación de plantas.

Destaca que la última modificación de la planta se produjo en el año 1994, es decir, hace 24 años, en que Dalcahue era una comuna con poco más de 7000 habitantes y el municipio tenía muchas menos responsabilidades de las que tiene en la actualidad.

Desde que entra en vigencia la Ley N° 20922 se han producido tres grandes hechos o hitos, que se resaltan:

AUMENTO DE GRADOS Y MEJORAS EN LAS REMUNERACIONES (encasillamiento)

- Mejora las remuneraciones de funcionarios de plantas de técnicos, administrativos y auxiliares: los que están entre los grados 10 y 20 lo harán en un grado el año 2016; y Quienes se ubican entre los grados 15 y 20 subirán un grado más a partir del año 2017.

ASIGNACIÓN PROFESIONAL / DIRECTIVO JEFATURA

Concede una asignación profesional, a partir del 1° de enero del año 2016, a funcionarios municipales de las plantas directivas, profesionales y jefaturas, homologándolos así con sus pares del sector central.

Crea una asignación especial, Directivo-Jefatura, para los funcionarios de estos mismos estamentos que no posean título profesional, es el caso de don Luis Iglesias.

BONO especial

Bono para funcionarios beneficiados por el incremento de grados, equivalente a cuatro veces el valor del aumento del grado correspondiente al mes de enero del año 2016.

Todos quienes reciban asignación profesional o la asignación especial directiva - jefaturas, tendrán derecho a un bono equivalente a cuatro veces el valor de las mejoras que obtuvieron en el mes de enero del año 2016, pagadero en una sola cuota.

Fueron Beneficiados todos Los funcionarios que estaban en la planta en enero 2016 excepto, Alcalde, Jueza JPL y Jefa Cultura.

La Ley también estableció la obligatoriedad de establecer una política de recursos humanos y reglamento de concursos públicos, ambos instrumentos se encuentran vigentes.

Asimismo, las acciones que contempla la ley son:

- Consulta a la ASEMUCH y Forma Comité Bipartito, el cual está compuesto por 3 funcionarios de la Asemuch y 3 designados por el alcalde. Este comité comenzó a funcionar en el mes de enero de este año.
- Analizar y evaluar la Propuestas recibidas
- Presentar Propuesta Alcalde a ASEMUCH
- ASEMUCH aprobará o rechazará la propuesta del Alcalde

Las propuestas de la Asemuch fueron:

Propuesta 1:

- Aumentar en un grado a todos los funcionarios. Hoy la planta existente son 32 funcionarios, cuando asumió eran 27, se llenaron 5 cargos que estaban disponibles en la planta.

La propuesta de la Asemuch significaba un costo de M\$210.797.- sin considerar los 5 cargos nuevos, ni costos de horas extras, viáticos, bienestar, entre otros.

Esta propuesta fue rechazada, porque a juicio del alcalde no cumple con el objetivo principal de la ley que es la tecnificación y/o profesionalización de las plantas, como tampoco se podría cubrir las nuevas necesidades que ha asignado la ley ni las que demanda la población y menciona entre otras, inspección, atención social, trabajo de caminos. Asimismo, el total de funcionarios de planta respecto a todos los funcionarios que trabajan actualmente en la municipalidad, en calidad de planta, contrata y honorarios es muy amplia, puesto que hay 32 funcionarios de planta y en total son 81 funcionarios.

Propuesta 2:

Incluir en la nueva planta, a los funcionarios a contrata y honorarios más antiguos.

Propuesta fue aceptada parcialmente.

Se incluye en la nueva planta, funciones que se realizan en la actualidad y se generan áreas de trabajo tecnificando las funciones

Se generan cargos de funciones que actualmente se realizan

Se generan nuevas jefaturas que involucren quehaceres fundamentales del municipio incluyendo las responsabilidades actuales.

Entre las labores que se cubren en esta planta, ya sea creando un departamento o una actividad, son tránsito e inspección, personal, adquisiciones, caminos (operaciones).

El concejal Eujenio consulta por la Tesorería y responde el alcalde que en la nueva planta a la tesorería se le agregó una cajera, la que actualmente está subrogando a la encargada de adquisiciones que salió con pre y post natal.

Esta propuesta cumple con:

Promueve la profesionalización de los municipios, cumple con la restricción del 75%

80% de los nuevos cargos están orientados a profesionales o técnicos (15 cargos)

20% cargos orientados a funciones administrativas (3 cargos)

La ley contempla

- Solicitar propuestas a la ASEMUCH
- Evaluar la Propuestas recibidas
- Presentar Propuesta Alcalde a ASEMUCH
- ASEMUCH aprobará o rechazará la propuesta del Alcade

En consecuencia, a continuación se presenta la propuesta del alcalde al Concejo para la nueva planta municipal:

Propuesta Modificación de Plantas:

El alcalde señala que la ley faculta a los alcaldes a aumentar de grado, si existen los recursos y según la posición relativa del municipio, de acuerdo a reglamento del Ministerio del Interior. Es así como se propone el aumento de un grado del alcalde, con lo cual, de acuerdo a la ley aumentan automáticamente un grado los directivos. También se contempla el aumento de dos grados de la Directora de Obras Municipales, con lo cual se hace justicia a una situación que no contempló la ley y que fue que no consideró a las DOM en las unidades mínimas.

Alcalde Aumento de 1 Grado	de	a
	6	5
Directivos Aumento	de	a
Sec Municipal	8	7
DIDECO	8	7
Directora de Obras	9	7
DAF	8	7
SECPLAN	8	7
DIR CONTROL	8	7
Jueza Policía Local	8	7

Nuevos Cargos Propuestos:

El alcalde explica cada uno de los cargos que se proponen:

DAF	Depto Personal
	Jefatura grado 12 Depto Personal planta
	Técnico grado 17 Depto Personal planta
DAF	Depto Adquisiciones
	Jefatura grado 12 planta
SECPLAN	Técnico grado 17 Secretaria planta
	Profesional grado 12 planta
DOM	Depto Operaciones
	Jefatura grado 12 planta
	Administrativo grado 18 Secretaria planta
	Administrativo grado 18 Chofer planta
	Auxiliar grado 18 Chofer planta

DOM	ITO
	Profesional grado 12 planta
	Profesional grado 12 planta
	Profesional grado 12 planta
DOM	Administración
	Técnico obras grado 17 planta
DOM	Tránsito
	Técnico grado 15 planta
DIDECO	Social
	Técnico grado 17 Secretaria planta
	Profesional grado 10 Asistente Social planta

DIDECO	Depto Desarrollo Local
	Jefatura grado 12 planta
Administración	Informática
	Profesional grado 10 planta

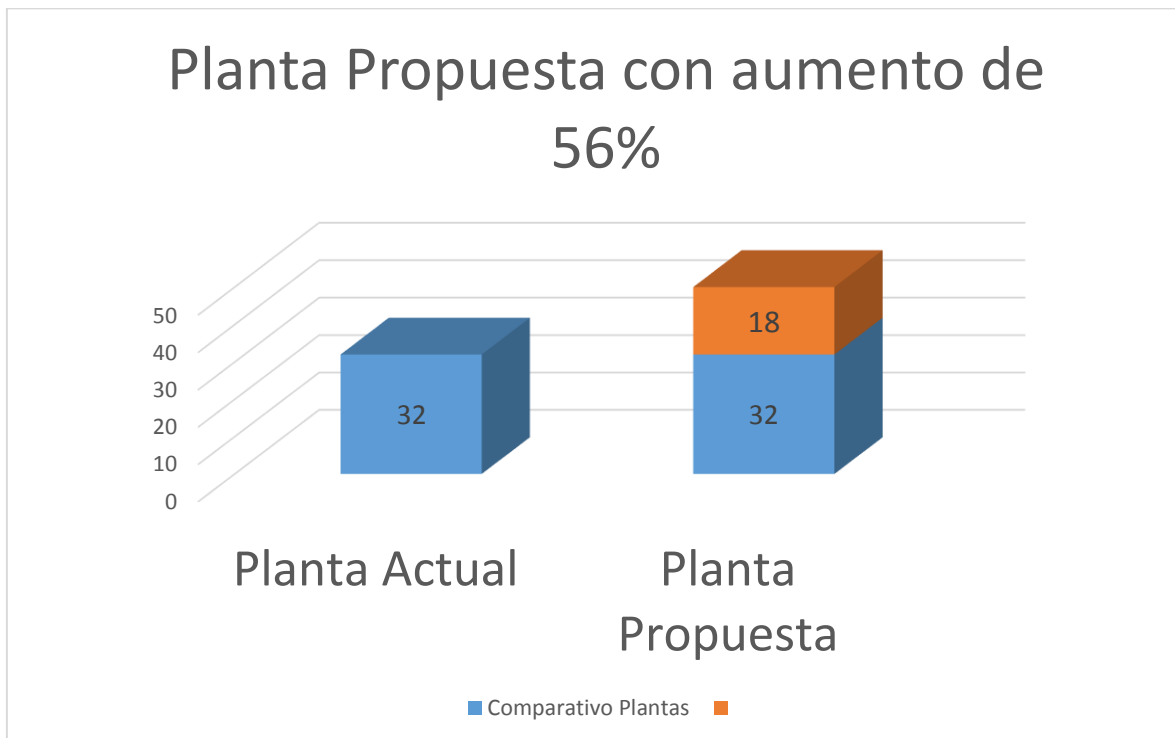
El alcalde comenta que en el nuevo departamento de desarrollo local se sumará un profesional veterinario, por 5 meses, para la tenencia responsable de los perros y es posible que aumente en el tiempo.

Esta propuesta fue presentada a la ASEMUCH, como contempla la Ley y fue aprobada en forma unánime en reunión efectuada el 27 de junio, según consta en Certificado que se adjunta en los documentos entregados a los concejales.

En términos económicos, esta propuesta significa:

Total Planta Actual (32 cargos)	M\$	618.222
Total Planta Nueva (18 cargos)	M\$	383.700
Total Contrata (8 cargos)	M\$	96.900
Total Honorarios (4 cargos)	M\$	42.000
Total Propuesta	M\$	1.140.822
42% Total Ingresos Propios 2017	M\$	1.145.413

Gráficamente, es:



El concejal Eujenio consulta si el monto señalado como tope corresponde al promedio y cómo se contempla el porcentaje de los permisos de circulación.

Al respecto se responde que el monto señalado corresponde al gasto 2017, porque el promedio de los 3 años salía más alto y respecto a los permisos de circulación se indica que se considera el monto que corresponde a la municipalidad no el total que se recauda.

El alcalde señala que estuvo en la Subdere y ellos tenían el mismo valor que tenía la DAF.

Por otro lado, señala el alcalde que la planta significa aumentar la planta actual en un 56%.

Finalmente, el alcalde señala que los trámites que vienen son:

De Aprobarse con mínimo de 2/3 o por unanimidad,

se remite el reglamento primero a SUBDERE dentro el plazo de 60 días de su dictación; luego a Contraloría para su toma de razón

De haber rechazo a la propuesta,

Los concejales que hayan votado por rechazo de la modificación de la planta, podrán recurrir al TER por notable abandono de deberes (plazo 30 días hábiles), fundamentando la negligencia inexcusable de la proyección de ingresos y gastos

Luego de Transcurrido estos 30 días hábiles,

Se pide certificación al TER, de no haberse interpuesto reclamación o del Rechazo a la Reclamación

Una vez recibido el certificado se publica en el diario oficial,

El reglamento entra en vigencia al 1 de enero del año siguiente al de su publicación.

El concejal Eujenio consulta sobre el aumento del grado del alcalde y el costo que eso significa y responde el alcalde que el aumento del grado del alcalde no se considera dentro de la restricción del gasto en personal (42%) y la secmu señala que el monto significa:

M\$45.500.- anuales, todos los directivos de las unidades mínimas

M\$11.500.- anuales, la DOM.

Para el resto de los cargos, el costo significa:

Planta (18 grados): M\$383.700.-

A continuación, el Director de Control entrega la información relativa a los documentos que deben ser entregados a los concejales. Estos son:

- Informe fundado de la creación de unidades internas en conformidad a lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 18.695;
- Propuesta de reglamento que Fija la Nueva Planta de Personal de la Municipalidad de Dalcahue.

Ambos instrumentos, se copian al acta:

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

I.- INTRODUCCIÓN:

1.- Con la publicación de la Ley 20.922 de fecha 25 de mayo de 2016, Ley que Modifica Disposiciones Aplicables a los Funcionarios Municipales y Entrega Nuevas Competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, y que introduce importantes modificaciones a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a la Ley 18.883 Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, se abrió la posibilidad para que las Municipalidades, existiendo disponibilidad presupuestaria, de manera autónoma y descentralizada, y velando por sus necesidades específicas, puedan modificar y fijar sus respectivas plantas, proceso que se ha iniciado este año y que culminaría, si es que no existen reparos institucionales, con la entrada en vigencia de la misma el 01 de Enero de 2019.

2.- Lo anterior es una plasmación legal de lo que ya la Constitución Política en su artículo 121 establecía y establece, cuando dice. *“Las Municipalidades, para el cumplimiento de sus funciones, podrán crear o suprimir empleos y fijar remuneraciones, como también establecer los órganos o unidades que la Ley Orgánica Constitucional respectiva permita. Estas facultades se ejercerán dentro de los límites y requisitos que a iniciativa exclusiva del Presidente de la República, determine la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades”*.

3.- Es así, que la mencionada Ley 20.922 modificó la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en donde se estableció un nuevo marco y límites para el ejercicio de la facultad de los Alcaldes, entre ellas, que la propuesta de modificación o fijación de plantas de parte del Alcalde, requiere acuerdo de 2/3 del Concejo Municipal, o que de los nuevos cargos que se creen deben, al menos un 75% de ellos deben ser técnicos o profesionales.

4.- Los principales reformas y mejoras, tal como se explicará a través de esta presentación, siempre tuvieron como objetivo el asimilar los beneficios y derechos estatutarios de los empleados públicos del nivel central, y de otra parte profesionalizar la planta municipal, resumiéndolos en los siguientes:

a) Un aumento de grados del personal de planta con grados más bajos. En una primera etapa (año 2016) se aumentó en un grado a los grados 10 al 20, y luego en una segunda etapa (año 2017), otro grado más a los grados 15 al 20. Esto significó por supuesto, una mejora en sus remuneraciones.

b) De igual manera, hay un reconocimiento al personal que tiene una profesión, a través de una asignación profesional a las plantas de Directivos/Profesionales/Jefaturas desde el 1° de Enero de 2016.

c) Para las plantas de Directivo/Jefatura, que no contaban con título profesional, también se pagó una asignación especial.

d) De igual manera se otorgó un Bono para funcionarios beneficiados por el incremento de grados, equivalente a cuatro veces el valor del aumento del grado correspondiente al mes de enero del año 2016 y otro Bono para quienes recibieron la asignación profesional o la asignación especial directiva - jefaturas, que tuvieron un bono equivalente a cuatro veces el valor de las mejoras que obtuvieron en el mes de enero del año 2016, pagadero en una sola cuota.

e) Reconocimiento con efecto retroactivo el bono Post-Laboral de la Ley N° 20.305 a ex-funcionarios municipales que se acogieron a retiro voluntario y no accedieron a tal beneficio, por no cumplir con el plazo de 12 meses contemplado en el N° 5 del artículo 2° y en el artículo 3° de la Ley 20.922.

f) Se establecen criterios para que el personal de honorarios sea priorizado en el régimen de contratación a contrata.

g) La incorporación de una política de Recursos Humanos como instrumento relevante en la gestión municipal.

Bien, en razón del contexto mencionado y atendiendo a lo dispuesto en el número 6 del inciso 3° del artículo 49 bis de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que dice: *“Los Alcaldes deberán presentar la propuesta de planta de personal y del reglamento que la contenga al Concejo Municipal, la que deberá ser aprobada por los dos tercios de sus integrantes en ejercicio”*, se presenta a este Concejo Municipal la propuesta que modifica la actual Planta de Personal, creándose en su estructura 18 nuevos cargos, tal como se explicará.

JUSTIFICACIÓN:

1.- Una realidad social y poblacional distinta.

Efectivamente, la población de la comuna, según datos del Censo de Población y Vivienda del año 1992, era de 7.762 habitantes; luego, el censo del 2002 arrojó una población de 10.693 habitantes, y finalmente el último Censo 2017 consolidó la cifra de población en los 13.762 habitantes, lo que en principio permitiría sostener que es necesaria la adecuación de la planta de personal a una realidad de mayor población.

Desde luego, esta mayor población trae nuevas demandas y requerimientos de naturaleza distinta a aquellas de principios de los años 90. En efecto, la planta de personal fijada mediante el D.F.L. 145-19.321 publicada en el Diario Oficial del 09 de septiembre de 1994, contempló un total de 21 cargos, y en se contaba con unidades *“mínimas”* las cuales debieron cumplir por muchos años doble función, como es el caso de la Dirección de Control Interno, que estuvo radicada en la Secretaría Municipal desde el año 1996 hasta Diciembre de 2014, o la Dirección de Obras Municipales, que tuvo a su cargo del Aseo y Ornato y la mantención de caminos (aunque esta última función le corresponde por Ley).

Con esta planta se han debido asumir tareas que diversas disposiciones legales han ido asignando a los municipios, tales como, la Ley de Compras Públicas, que normó la forma de efectuar las compras, licitaciones y adquisiciones en el sector público y municipal, la regularización del proceso de participación ciudadana y la obligación de mantener una oficina de informaciones, la Ley del Lobby, la creación del Ministerio de Desarrollo Social, que trajo aparejado la creación de programas sociales para atender las necesidades de las personas de escasos recursos, recordando que esto partió con el Programa Puente entre las Familias y sus Derechos.

El crecimiento poblacional, el avance y progreso comunal viene aparejado con el aumento de las necesidades que deben ser cubiertas por el municipio, necesidades de satisfacción directa, como las sociales, e indirectas, como las obras de mejoramiento y modernización de la comuna, en estas últimas, para el municipio ha sido de vital importancia la creación de la Secretaría Comunal de Planificación (Secpla) a cargo de la elaboración de proyectos, cuyo crecimiento y profesionalización es necesaria, así como también lo es la Dirección de Obras Municipales, unidad a cargo de la ejecución de los proyectos elaborados y aprobados.

2.- Utilización de medios de diagnóstico basados en el Pladeco y la nueva Política de Recursos Humanos.

Lo anterior ha sido fruto de un diagnóstico utilizando datos e información del Plan Comunal de Desarrollo Comunal y de la Política de Recursos Humanos vigente en nuestra Municipalidad.

Precisamente el primer instrumento, que culmina su vigencia este año, establece en su Capítulo 4, una serie de lineamientos estratégicos que demandan una nueva estructura administrativa municipal; recordemos que esos ejes estratégicos son:

- Estrategia de Desarrollo Económico Local.
- Estrategia para el desarrollo social, deportivo y cultural.
- Estrategia para un plan de infraestructura comunal.
- Estrategia para la participación ciudadana.

Las nuevas Unidades y Cargos que se proponen en la nueva planta, implican la debida correspondencia con el cumplimiento de estos ejes, que seguramente serán objeto de una nueva mirada al momento de aprobar el nuevo Pladeco.

De igual manera, el diagnóstico y propuesta de nueva Planta ha considerado la nueva Política de Recurso Humanos año 2018, entre cuyos objetivos está el fortalecer el equipo humano municipal, haciéndolo polivalente y capacitado en asesorar al Alcalde y autoridades en las materias que se le demanden. Que con la creación de nuevas Unidades y cargos se quiere dotar al Municipio de mejor capacidad analítica, ejecutiva y resolutive. Es decir, con más personal y siendo éste en su mayor parte profesional o técnico se pretende garantizar de mejor manera el cumplimiento de las políticas públicas y restantes programas comunales.

Por supuesto lo anterior, ha sido producto de una reflexión dentro de los estamentos llamados a evacuar las consultas mandatadas por la Ley, como lo fue la Asociación de Funcionarios Municipales, y la conformación del Comité Bipartito tal como se dirá más adelante. Se espera que la siguiente propuesta sea coherente con las necesidades que se proyectan de aquí a 8 años más.

PROPUESTA:

A continuación, se presenta el resultado final del trabajo realizado por el Comité Bipartito compuesto por la Directiva de la ASEMUCH, funcionarias Patricia Ojeda,

Yasna Igor y Marina Alvarado en representación de los funcionarios, y en representación del Alcalde, por la Secretaria Municipal, Clara Vera, Directora de Administración y Finanzas, Roxana Cárcamo y Director de Control Interno, Manuel Álvarez. Esta propuesta fue presentada y aprobada en asamblea por la Asemuch.

En este sentido, se han considerado las siguientes condiciones y límites:

- El límite de gasto en personal, enmarcado en lo estipulado, 42% de los ingresos propios de los 3 años precedentes al proceso de fijación de la planta municipal;
- Disponibilidad presupuestaria, con la Certificación debidamente firmada por las Unidades de Control Interno y la Dirección de Administración y Finanzas;
- % nuevos cargos ajustado a la relación 75/25 (del total de cargos que se creen el 75% debe ser profesional o técnico);
- Consulta a la Asociación de Funcionarios Municipales de Dalcahue;

1.- PLANTA ALCALDE Y DIRECTIVOS:

Se propone aumentar el grado del alcalde, pasando del grado 6° E.M.S. al 5° E.M.S., teniendo en consideración la Resolución Exenta N° 9.380 del 26 de julio de 2017 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional, que fija las categorías de los municipios y ubica al municipio de Dalcahue en la Categoría 1.

Al producirse esta modificación en el grado del Alcalde, automáticamente se modifican los grados de los cargos directivos contemplados en el Artículo 16° inciso tercero de la Ley N° 18.695.

Luego, se considera un aumento en dos grados del cargo de Director de Obras Municipales, para lo cual se tuvo en consideración, que la Ley N° 20.742, no contempló esta importante unidad dentro de las unidades mínimas, lo cual generó que quedara en un grado inferior del resto de los cargos directivos, en consecuencia, esta determinación viene en reparar una situación no considerada en su momento por el legislador.

2.- PLANTA PROFESIONALES:

Se crean **6 cargos profesionales**, los cuales están destinados a cubrir las necesidades de: Informática (1); Inspección Técnica de Obras (3); Arquitecto Secpla (1); Asistente Social (1)

PLANTA	CARGO	GRADO	N° CARGOS
PROFESIONAL		10	2
		12	4

3.- PLANTA JEFATURAS:

Se crean los siguientes Departamentos o Unidades las que por la naturaleza e importancia de las mismas deben estar bajo la responsabilidad de una Jefatura; serían 4 Jefaturas, cada una con el grado 12° en total: 1) Departamento o Unidad de Personal; 2) Departamento de Adquisiciones y de Compras; 3) Departamento de Operaciones; 4) Departamento de Desarrollo Local. El informe fundado de la creación de estas nuevas unidades se acompaña a esta propuesta.

<i>PLANTA</i>	<i>CARGO</i>	<i>GRADO</i>	<i>N° CARGOS</i>
JEFATURA		12°	4

4.- PLANTA TÉCNICOS:

Se crean 5 nuevos cargos de técnicos que están destinados a cubrir las funciones en las Direcciones que se indican: 1) Técnico Grado 15° Departamento Tránsito 2) Técnico Grado 17° Secretaria Secplac 3) Técnico Grado 17° Apoyo Administrativo Dirección de Obras 4) Técnico Grado 17° Apoyo Administrativo Departamento Social y 5) Técnico Grado 17° Genérico.

<i>PLANTA</i>	<i>CARGO</i>	<i>GRADO</i>	<i>N° CARGOS</i>
TÉCNICOS		15°	1
		17°	4

5.- PLANTA ADMINISTRATIVOS:

Se crean 2 nuevos cargos que están destinados a cubrir las siguientes necesidades en la nueva Unidad de Operaciones: 1) Administrativo Grado 18° Secretaria Unidad de Operaciones; 2) Administrativo (chofer Departamento Operaciones)

<i>PLANTA</i>	<i>CARGO</i>	<i>GRADO</i>	<i>N° DE CARGOS</i>
ADMINISTRATIVOS		18	2

6.- PLANTA AUXILIARES:

Se crea 1 nuevo cargo de auxiliar destinado a la nueva Unidad de Operaciones,

<i>PLANTA</i>	<i>CARGO</i>	<i>GRADO</i>	<i>N° CARGOS</i>
AUXILIARES		18°	1

**REGLAMENTO QUE FIJA LA NUEVA PLANTA DE
PERSONAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
DALCAHUE**

DECRETO ALCALDICIO N°

DALCAHUE,

VISTOS: Lo dispuesto en los cuerpos legales que a continuación se mencionan:

- La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A que Declara electo Alcalde de la Comuna de Dalcahue, al sr. JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido;
- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
- La Ley N° 20.554, que Crea el Juzgado de Policía Local de Dalcahue;
- La Ley N° 20.742, que Perfecciona el Rol Fiscalizador del Concejo, Fortalece la Transparencia y Probidad en las Municipalidades, Crea Cargos y Modifica Normas sobre Personal y Finanzas Municipales;
- La Ley N° 20.922, que Modifica Disposiciones Aplicables a los Funcionarios Municipales y Entrega Nuevas Competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo

TENIENDO EN CONSIDERACIÓN:

- El D.F.L. N° 145-19.321 del 09 de septiembre de 1994, que ADECUA, MODIFICA Y ESTABLECE PLANTA DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE;
- El Decreto Afecto N° 26 del 30 de septiembre de 1994, sobre el ENCASILLAMIENTO PLANTA MUNICIPAL DALCAHUE;
- El Decreto Exento N° 2.906 del 31 de diciembre de 2008, el cual CREA CARGO DE ADMINISTRADOR MUNICIPAL;
- El Decreto Exento N° 2.306 del 15 de noviembre de 2012, el cual AMPLÍA PLANTA MUNICIPAL DE DALCAHUE y CREA LOS CARGOS DE JUEZ DE POLICÍA LOCAL Y SECRETARIO DEL JUZGADO DE POLICÍA LOCAL;
- El Decreto Exento N° 2.996 del 30 de diciembre de 2014, el cual AMPLÍA LA PLANTA MUNICIPAL DE DALCAHUE Y CREA LOS CARGOS DE DIRECTOR DE CONTROL INTERNO Y SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN;
- El Decreto Alcaldicio N° 1.388 del 12 de agosto de 2016, el cual MODIFICA PLANTA MUNICIPAL DE DALCAHUE;
- El decreto Alcaldicio N° 2.155 del 30 de diciembre de 2016, el cual MODIFICA DECRETO ALCALDICIO QUE MODIFICA PLANTA MUNICIPAL DE DALCAHUE;
- El Decreto Alcaldicio N° 138 del 16 de enero de 2017, el cual MODIFICA PLANTA MUNICIPAL DE DALCAHUE;
- El Decreto Alcaldicio N° 1.317 del 24 de julio de 2017, mediante el cual se ASCIENDE A LA FUNCIONARIA VILMA LEVIÑANCO MUÑOZ, al cargo TÉCNICO Grado 15° E.M.S.;
- El Decreto Alcaldicio N° 1.318 del 24 de julio de 2017, mediante el cual se ASCIENDE A LA FUNCIONARIA VERÓNICA SOTOMAYOR ULLOA, al cargo ADMINISTRATIVO Grado 15° E.M.S.;

- El Decreto Alcaldicio N° 1.319 del 24 de julio de 2017, mediante el cual se ASCIENDE A LA FUNCIONARIA CLORINDA HURTADO MUÑOZ, al cargo ADMINISTRATIVO Grado 14° E.M.S.;
- El Decreto Alcaldicio N° 748 del 27 de marzo de 2018, mediante el cual se LLAMA A CONCURSO PÚBLICO, APRUEBA BASES Y NOMBRA COMISIÓN para proveer los cargos de TÉCNICO Grado 16° E.M.S.; ADMINISTRATIVOS Grado 18° y 17° E.M.S.; AUXILIARES Grado 15° Y 14° E.M.S.;
- EL Decreto N° 1.675 del 15 de noviembre de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante el cual se APRUEBA REGLAMENTO QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA ESTABLECER LA CATEGORÍA EN QUE SE UBICARÁN LAS MUNICIPALIDADES DEL PAÍS PARA EFECTOS DE DETERMINAR EL RANGO DE GRADOS QUE CORRESPONDE ASIGNAR AL CARGO DE ALCALDE DENTRO DE LA PLANTA MUNICIPAL RESPECTIVA;
- La Resolución Exenta N° 9.380 del 26 de julio de 2017, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que ESTABLECE LAS CATEGORÍAS EN QUE HAN SIDO CLASIFICADOS LOS MUNICIPIOS DEL PAÍS DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO TRANSITORIO DEL DECRETO N° 1.675, DE 2016, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA;
- El Acta de la Sesión Ordinaria N° 38 del 06 de diciembre de 2017, en la cual consta la presentación y aprobación de las POLÍTICAS DE RECURSOS HUMANOS;
- EL ESCALAFÓN DE MÉRITO DEL PERSONAL (PLANTA Y CONTRATA) VIGENTE AL 31.12.2017.
- El Reglamento de Concursos de fecha 19 de Julio de 2016;
- Decreto Alcaldicio N°689 de fecha 19 de Marzo de 2018 que modifica Reglamento de Concursos.
- Reglamento Interno o Reglamento del Manual de funciones de la Municipalidad de Dalcahue, año 2018;
- El Informe de fecha 12 de Julio de 2018, elaborado por Administración Municipal, Dirección de Administración y Finanzas y Secretaría Comunal de Planificación, que dan cuenta de la necesidad de crear nuevas unidades al interior de la Municipalidad de Dalcahue;
- La presentación efectuada por el Comité Bipartito en audiencia ante el Concejo Municipal con fecha 25 de Junio de 2018, según el acta levanta de la misma fecha;
- El acuerdo adoptado en sesión ordinaria n° (pendiente) de fecha _____, por el Concejo Municipal, que por unanimidad o 2/3 de los concejales en ejercicio da su acuerdo a la propuesta de Reglamento de Planta Municipal de Dalcahue, presentado por el Sr. Alcalde de Dalcahue;
- El Certificado N° ____ emitido por la Secretaria Municipal, de fecha xxx, que da cuenta del acuerdo del Concejo Municipal;
- El Certificado N° _____ del Tribunal Electoral Regional de los Lagos, que da cuenta de no haberse verificado ingreso de demanda en contra del Alcalde de la comuna de Dalcahue;
- EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA firmado por la Directora de Administración y Finanzas y el Director de Control, de fecha 03 de Julio de 2018.
- La necesidad de adecuar la Planta de Personal Municipal a las necesidades de organización actual del municipio en su relación con la comunidad.
- La necesidad de profesionalizar la dotación de personal.
- El reconocimiento legal de la facultad de las Municipalidades de adecuar sus plantas de personal, fijándolas o aumentándolas.

DECRETO:

APRUÉBASE: El Reglamento Municipal que FIJA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

ARTÍCULO 1° : MODIFÍCASE el grado del cargo de **ALCALDE** de la Comuna de Dalcahue, como sigue:

PLANTA	CARGO	GRADO ACTUAL	GRADO NUEVO
ALCALDE	ALCALDE	6	5

ARTÍCULO 2° : MODIFÍCANSE los grados de los cargos de la planta **DIRECTIVOS** de la Municipalidad de Dalcahue, como sigue:

PLANTA	CARGO	GRADO ACTUAL	GRADO NUEVO
DIRECTIVOS	JUEZ DE POLICÍA LOCAL	8	7
	ADMINISTRADOR MUNICIPAL	8	7
	SECRETARIO MUNICIPAL	8	7
	DIRECTOR DE CONTROL INTERNO	8	7
	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	8	7
	DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO	8	7
	SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN	8	7
	DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES	9	7

ARTÍCULO 3° : CRÉANSE los cargos que a continuación se señalan en las plantas **PROFESIONALES**, **JEFATURAS**, **TÉCNICOS**, **ADMINISTRATIVOS Y AUXILIARES**, de la Planta de Personal de la Municipalidad de Dalcahue:

PLANTA	CARGO	GRADO	N° DE CARGOS
PROFESIONALES	PROFESIONAL	10	2
	PROFESIONAL	12	4

	CARGO	GRADO	N° DE CARGOS
JEFATURAS	JEFATURA	12	4

PLANTA	CARGO	GRADO	N° DE CARGOS
TÉCNICOS	TÉCNICO	15	1
	TÉCNICO	17	4

PLANTA	CARGO	GRADO	N° DE CARGOS
ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	18	2

PLANTA	CARGO	GRADO	N° DE CARGOS
AUXILIARES	AUXILIAR	18	1

ARTÍCULO 4° : ESTABLÉCESE la Nueva Planta de Personal para la Municipalidad de Dalcahue, que comenzará a regir a partir del 01 de enero de 2019, quedando como sigue:

PLANTA	CARGO	GRADO	
ALCALDE	ALCALDE	5	1
DIRECTIVOS	JUEZ DE POLICÍA LOCAL	7	1
	ADMINISTRADOR MUNICIPAL	7	1
	SECRETARIO MUNICIPAL	7	1
	DIRECTOR DE CONTROL INTERNO	7	1
	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	7	1
	DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO	7	1
	SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN	7	1
	DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES	7	1
PROFESIONALES	PROFESIONAL	9	1
	PROFESIONAL	10	4
	PROFESIONAL	12	4
JEFATURAS	JEFATURA	9	1
	JEFATURA	12	5

TÉCNICOS	TÉCNICO	12	1
	TÉCNICO	13	2
	TÉCNICO	15	2
	TÉCNICO	16	1
	TÉCNICO	17	4
ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	12	1
	ADMINISTRATIVO	13	2
	ADMINISTRATIVO	14	1
	ADMINISTRATIVO	15	2
	ADMINISTRATIVO	17	1
	ADMINISTRATIVO	18	3
AUXILIARES	AUXILIAR	13	3
	AUXILIAR	14	1
	AUXILIAR	15	1
	AUXILIAR	18	1

ARTÍCULO 5° : ELIMÍANSE los requisitos estipulados en el DFL 145-19231, para los cargos de la Planta Jefatura Grados 9° y 12.

ARTÍCULO 6° : ENCASÍLLASE al Personal Municipal, según lo estipulado en el Artículo 49 ter de la Ley N° 18.695, cuyas modificaciones están contenidas en la Ley N° 20.922, a contar de la entrada en vigencia del presente Reglamento y en los plazos establecidos por la Ley.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REMÍTASE EN PRIMER LUGAR COPIA A LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO DENTRO DEL PLAZO LEGAL DE 60 DÍAS DE DICTADO EL REGLAMENTO; ACTO SEGUIDO, REMÍTASE COPIA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA LA TOMA DE RAZÓN; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE.

El Director de Control hace un resumen de lo que contienen ambos instrumentos, además de un resumen de las actividades de los trámites que tuvo la ley y su resultado.

Luego indica que de ser aprobado, una vez publicado en el Diario Oficial, entra en vigencia el 1 de enero de 2019.

El concejal Eujenio consulta si en caso de rechazo no hay contrapropuesta y se esperaría la del 2020 y el alcalde responde que no debería ser rechazada porque es una propuesta que está financiada y la secretaria municipal señala que no entraría el 2020 porque no va a haber propuesta, la planta queda tal cual, no se modifica nada y el Director de Control señala que la negligencia inexcusable que señala la ley tiene que ver con la proyección indebida de los ingresos propios y el cálculo de los gastos.

El concejal Eujenio sugiere que el presidente de la Comisión de Presupuesto cite a una reunión para tratar el tema en la que esté presente la DAF y el alcalde.

La concejal Villegas felicita al Comité Bipartito por el trabajo realizado porque no es fácil ponerse de acuerdo entre todos, hay discusiones e intereses personales que a veces priman sobre el interés general, hay un esfuerzo que queda reflejado en este trabajo.

Hay un trabajo conjunto lo que es valioso, se crean 18 cargos de planta nuevos, es una planta chica, se crean 4 departamentos nuevos. Hubiera sido bueno que se dejara algún cargo dentro de la planta para el tema de turismo teniendo en consideración que es una comuna turística, pero entiende que los recursos son limitados y no alcanza para todo lo que se quisiera hacer, pero como está pensado el Departamento de desarrollo Local ahí podrá estar el turismo. Entiende también que el tema de las disponibilidades fueron analizadas y no cree que hayan traído una propuesta sin análisis financiero, pero también entiende que los recursos son escasos.

También cree que se hizo justicia con la situación de la DOM, no es el único caso en el país. Discrepa con el concejal Eujenio en el sentido de hacer una reunión de comisión.

El alcalde recuerda que en el último día del funcionario municipal la Presidenta de la Asemuch dijo que se estaba trabajando para llegar a un acuerdo y hoy se demuestra y se puso el detalle de los beneficios de los funcionarios porque eso demuestra que todos obtuvieron algún beneficio.

El concejal Loaiza señala que esto fue una oportunidad para solucionar los temas que estaban pendientes.

Luego, el alcalde se refiere a los recursos inyectados por la Subdere a los municipios para este fin, lo que se produjo en tres años, el monto queda en forma

permanente, el FCM cada 4 años se revisa el coeficiente y este años se revisó y Dalcahue fue beneficiado por la población flotante, se produjo un aumento significativo. Dalcahue trabajó el presupuesto a un crecimiento de un 3% y la Subdere tiene ya un crecimiento de un 4% y se proyecta a 5%, es por estas situaciones que, generalmente en diciembre llegan más recursos de la Subdere.

El concejal Eujenio consulta por el monto total de gasto y señala que no concuerda con lo que señala el Control en el sentido del cálculo de los ingresos por permisos de circulación.

Luego la secretaria municipal señala que este documento fue suscrito por la DAF y ella no firmaría si no estuviera financiado y el alcalde reitera que verificó los cálculos en la Subdere y ambos cálculos son similares. Originalmente, propuso un gasto de M\$250.000.- pero se aumentó a M\$383.000.- y estamos dentro de los montos. Esta propuesta está financiada.

No habiendo más que tratar, se pone término a la reunión cuando son las 16:10 horas.

CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA